

RECLUSIÓN Y RE-EDUCACIÓN FEMENINA: EL RECOGIMIENTO EN PUEBLA DURANTE EL SIGLO XIX

*Reclusion and female re-education: the seclusion in Puebla
during the 19th century*

Mariana Marín Ibarra

© <https://orcid.org/0000-0002-0599-4732> | ✉ clasedeetica@hotmail.com

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México

Resumen. La presente investigación se basó en documentos del Archivo Histórico General Municipal de Puebla y el Archivo Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. Desde la perspectiva de Foucault el nacimiento de la prisión, el taller, la escuela o el ejército fueron espacios donde se desarrolló la actividad omnidisciplinaria, así la disciplina fue incesante y para lograrla se debió recurrir a una coacción con el acto educativo. Por lo tanto, el análisis que se muestra a continuación establece los antecedentes de las casas de recogimiento novohispano en Puebla, para posteriormente ahondar en su transición y el cambio de objetivos durante el siglo XIX, donde más que espacios para la introspección y perfección de la moralidad femenina, pasaron a ser espacios de reclusión, segmentación y castigo necesario para el fomento de la civilidad y buenas costumbres sociales; finalmente, se evidencia el caso de Mariana Ovando, quien deja entrever la difícil dinámica familiar y conyugal, así como la forma en que el ejercicio de la justicia se basó

Cita este capítulo

Marín Ibarra, M. (2022). Reclusión y re-educación femenina: el recogimiento en Puebla durante el siglo XIX. En: Marín Ibarra, M.; Tirado Villegas, G. A. y Rivera Gómez, E. (eds. científicos). *Ausencias en Clío. Género e historia en México (s.XVII-XX)*. (pp. 171-189). Colombia, Cali: Editorial Universidad Santiago de Cali.

en los estereotipos femeninos y masculinos establecidos por la moralidad victoriana.

Palabras clave: recogimientos, educación femenina, encierro, siglo XIX.

Abstract. The present investigation was based on documents from the General Municipal Historical Archive of Puebla and the Judicial Archive of the H. Superior Court of Justice of the State of Puebla. From Foucault's perspective, the birth of the prison, the workshop, the school or the army were spaces where omnidisciplinary activity was developed, thus the discipline was incessant and to achieve it was necessary to resort to coercion with the educational act. Therefore, the analysis shown below establishes the background of the Novohispano shelters in Puebla, to later delve into their transition and change of objectives during the 19th century, where more than spaces for introspection and perfection of feminine morality, became spaces of seclusion, segmentation and necessary punishment for the promotion of civility and good social customs; Finally, the case of Mariana Ovando is evidenced, who reveals the difficult family and marital dynamics, as well as the way in which the exercise of justice was based on the feminine and masculine stereotypes established by Victorian morality.

Key words: recollections, female education, confinement, XIX century.

Introducción

Existen diversos estudios respecto a la creación y desarrollo de las casas de recogimiento, los cuales plasman la influencia de la corona española en sus territorios de ultramar, en ellos se hace referencia a la creación de un sistema de control poblacional propuesto por el gobierno y ratificado por el clero mediante el Concilio de Trento.

La presente investigación muestra los antecedentes de las casas de recogimiento novohispano en Puebla, para posteriormente ahondar en su transición y el cambio de objetivos durante el siglo XIX, donde más que espacios para la introspección y perfección de la

moralidad femenina, pasaron a ser espacios de reclusión, segmentación y castigo necesario para el fomento de la civilidad y buenas costumbres sociales, comparando el devenir histórico de los recogimientos poblanos con otros casos latinoamericanos como el de Guatemala o Manila.

En primera instancia se propone un breve panorama historiográfico que rescata el devenir de los corregimientos en distintos espacios latinoamericanos y el importante estudio de Josefina Muriel que abunda en los recogimientos en México. Posteriormente, se muestran las aproximaciones teóricas sobre el funcionamiento de los recogimientos para pasar al siglo XIX donde se rescata el cierre de los recogimientos y la construcción del sistema de reclusión y castigo influenciado por la justicia del México independiente.

Para finalizar el artículo se rescató la palabra de Mariana Ovando, mujer recluida en el recogimiento-beaterio del Corazón de Jesús acusada de adulterio, quien deja entrever la difícil dinámica familiar y conyugal, así como el ejercicio de la justicia que se basó en los estereotipos femeninos y masculinos establecidos por la moralidad victoriana.

El presente análisis se basó en diversas fuentes archivísticas halladas en el Archivo Histórico General Municipal de Puebla, donde se rescatan fuentes sobre los recogimientos femeninos en la sección de expedientes y el Archivo Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que a través del Fondo Real de Cholula muestra la dinámica de diversos espacios geográficos del Estado.

Espacios y saberes historiográficos

El acercamiento historiográfico a las investigaciones sobre los recogimientos femeninos se ha basado en tres aspectos: 1) la formación del espacio como antecedente al sistema carcelario femenino, 2) espacios para el arrepentimiento y la reconversión religiosa y 3) espacios educativos y formativos. En la primera vertiente se encuentra el trabajo de Margarita Torremocha Hernández (2019) sobre la creación de las galeras y la influencia de la ilustración en sus reformas en Valladolid,

en la construcción del aparato jurídico penitenciario; por su parte, María Luisa Rodríguez (2009) analizó la cárcel masculina y femenina de la Sala del Crimen de la Real Audiencia, destacando en la última la atención médico-quirúrgica.

En la segunda perspectiva, Susana Rebón (2016) analiza la Casa de las Arrepentidas como espacio para enmendar la prostitución femenina, forjando un aparato asistencialista que favoreciera su corrección mediante la devoción religiosa, brindándoles un refugio para la carne y el espíritu; Josefina Muriel (1974) influyó de forma significativa en los estudios de las casas de recogimiento en México durante el periodo novohispano, siendo su principal planteamiento que la creación de estos lugares solventó la necesidad social de reglamentar la moral pública y apoyar la construcción de espacios asistenciales; Arturo Aguilar (2019) analiza los cambios surgidos en la cárcel de Belém en México, la cual comenzó como una escuela-recogimiento durante el siglo XVII. Doscientos años más tarde este mismo espacio se ocupó como penitenciaría, designación importante debido a que estos espacios tuvieron como objetivo la reconversión y no el castigo, sin embargo, los hallazgos realizados muestran que en la práctica el ejercicio del castigo fue la constante.

En la tercera perspectiva, María de Deus Beites (2007) menciona la actividad educadora del recogimiento, pues se enseña la moralidad permitida además de un trabajo honesto para vivir. Marya Svetlana (2007) profundiza respecto a la educación y economía llevada en dichos lugares, profundizando en la importancia de la enseñanza de las buenas costumbres y la alfabetización. Finalmente, el trabajo de René Johnston (SA) muestra en el largo aliento como el recogimiento de Guatemala atravesó por las tres propuestas (cárcel, reconversión y formación) que con el arribo del siglo XIX deja de estar en manos de diversas órdenes religiosas y pasa al Estado.

Acercamientos a la rebeldía femenina

La participación femenina durante el siglo XIX atendió al desarrollo cotidiano de mujeres trabajadoras, pensadoras, propositivas y mili-

tantes que dejaron su huella en la historia poblana; sin embargo, su participación social y legado cultural al quedar relegado a la formación de la cultura inmaterial de la ciudad como la indumentaria y la gastronomía, difícilmente han dejado huellas para su rescate.

En este contexto, las mujeres vivieron sujetas a los estereotipos sociales y religiosos y cuando se alejaron de los mismos, se convirtieron en actoras que evidenciaron los mecanismos de tensión y rebeldía con los que contaron ya que “no solo se sujetaban a la dominación del padre y del marido sino que, en muchos casos, asumían el liderazgo en el hogar y en los negocios” (Beites Manso, 2007, p.341).

Para el caso de Manila, los beaterios y recogimientos tuvieron como objetivo principal “la educación y el cuidado de mujeres” (Camacho, 2007); la actividad educativa se hizo patente pues la instrucción y el retiro temporal o permanente fue la consigna social establecida y los términos beaterio, casa de recogimiento o casa de enseñanza, fueron usados indistintamente por las autoridades civiles y religiosas, por lo tanto, las acogidas variaron entre niñas que debían ser instruidas y mujeres casadas que ingresaron tanto de forma voluntaria como involuntaria, llenando lagunas sociales, religiosas y educativas.

Como menciona Camacho (2007, pág. 389), acercarse a las fuentes históricas regularmente atiende al hecho de resaltar las voces masculinas que participaron en el encierro de las corrigendas, se hace presente la mirada de los esposos, las autoridades civiles y religiosas, pero en escasas ocasiones y espacios se vislumbra la mirada femenina. Es por ello que la presente investigación rescata el caso de Mariana Ovando que fue recluida por adúltera y a pesar de que su palabra es escasa en las fuentes, se llega a rescatar en algunos de sus testimonios.

Recogimiento y reconversión

Durante el periodo novohispano, la ciudad de Puebla configuró un complejo entramado de recogimientos que dio asilo a las mujeres infractoras; estos espacios tuvieron una larga duración, pues a pesar de que fueron creados entre los siglos XVII y XVIII, en su mayoría continuaron funcionando hasta la primera mitad del siglo XIX. Siendo un

parteaguas en la historia local, la incursión de tropas norteamericanas que abrieron las prisiones y vaciaron las arcas del gobierno, este acontecimiento fue trascendente en los recogimientos poblanos pues motivó su cierre o traslado.

Según Foucault la prisión, el taller, la escuela o el ejército fueron espacios donde se desarrolló la actividad omnidisciplinaria, así la disciplina fue incesante y para lograrlo se debió recurrir a una coacción con el acto educativo, incluso la creación del aparato de reclusión decimonónico obedeció a que la pena purgada en los espacios de encierro obedeciera a un castigo individualizante mediante el remordimiento del acto realizado. Por lo tanto, el encierro obedece a retomar el modelo monástico para la creación de un “microcosmo de una sociedad perfecta, donde los individuos se hallan aislados en su existencia moral” (Foucault, 1976, p.240) por ello, es necesario que participen en ejercicios de utilidad y buenos hábitos.

A manera de antecedente, la construcción de los recogimientos surgió en el periodo novohispano como parte de la construcción de un aparato jurídico-administrativo que abarcara diversas obras asistencialistas, sufragadas por el Rey, el Clero (en sus diversas acepciones: congregaciones seculares, regulares, piadosas y educativas) y los particulares, teniendo como premisa básica el orden y la obediencia. (Lemperiére, 2013).

Existió una gran diferencia entre las instituciones para la asistencia masculina de las femeninas, debido a que las segundas, escasamente contaron con fondos económicos para su creación y mantenimiento, por lo tanto, la Iglesia se encargó de crear múltiples obras pías que favorecieron la adquisición de recursos y “la capacidad de sostenerse se convertiría en argumento clave para obtener la aprobación real” (Camacho, 2007, p. 388) y una forma de favorecer los recogimientos fue limitar el número de mujeres que entrar en ellos.

Es necesario enfatizar que la actividad corporativa creada durante el periodo novohispano influyó significativamente en los recogimientos, pues estos fueron un instrumento más de un complejo aparato asistencialista del que formaron parte universidades, colegios, hos-

picios, obras pías y la cárcel. En la ciudad angélica La Cofradía de la Caridad que surgió de la iglesia del Colegio de niñas vírgenes de la Concepción, se encontró íntimamente relacionada con el recogimiento de Santa María Egipciaca. En dicha cofradía se estipuló la ayuda y sustento a las mujeres del recogimiento como labor de caridad, así mismo, también eran las encargadas de ayudar a los pobres de la cárcel e incluso, debían ayudar al gobierno y manejo de los censos de la prisión (AHGMP, Expedientes, vol. 50, f. 212).

Durante el siglo XIX se dio un cambio significativo en el devenir socio político de las colonias españolas en América; el arribo de los movimientos independentistas y su consiguiente cambio jurídico, social, político y administrativo afectó a todas las instituciones creadas por el Rey y la Iglesia. Así, la intensa red asistencialista entre la que se hallaron los recogimientos, dejaron de estar en manos de diversas órdenes religiosas y pasaron a formar parte del nuevo aparato de Estado; Jonston evidencia el caso de Guatemala donde para 1833 ya existía un reglamento denominado “Reglamento de cárcel de mujeres” donde se estableció el puntual funcionamiento de la institución, destacando que las mujeres fueron dirigidas por una gobernadora que administró las labores de lavado, planchado, molienda de maíz y cocinar para los presos de las cárceles masculinas y femeninas, así como la venta de productos de hilado para ganar fondos (Johnston Aguilar, SA).

Este trabajo brinda un pequeño atisbo respecto al desarrollo del recogimiento en su creación y formación como cárcel femenina, así como el cambio generacional que brindaron las independencias y los procesos de secularización de los nuevos Estados-nación, destacando la importancia del trabajo femenino.

Hasta el momento, las fuentes archivísticas del siglo XIX arrojaron luz sobre cuatro recogimientos existentes en la ciudad: el de San José, el Hospicio, San Javier y Santa María Egipciaca, siendo este último el de mayor duración e influencia social. Como se mencionó anteriormente, los recogimientos variaron en cuanto a sus objetivos, pues a pesar de que su intención fue aislar a las mujeres infractoras, cada institución cumplió con sus propias metas, pues mientras el recogimiento de San José pasó de albergar a mujeres viudas, casadas y des-

carriladas para su conversión, al final terminó por convertirse en colegio para niñas (De la Torre Villar, 1998, p. 91).

El recogimiento de San Javier se vio como casa de corrección para las mujeres infractoras donde se llevó una vida cuasi monástica; sus enceres y la distribución del espacio, muestran una gran semejanza con los beaterios, sin embargo, no llegó a convertirse en uno, pues incluso su rectora fue una seglar contratada por el Ayuntamiento, sin embargo, la costura, enseñanza religiosa, arrepentimiento e incluso cárcel fue parte del devenir cotidiano de las reclusas (AHGMP, Expedientes, vol. 50, f. 307v).

Por su parte, el recogimiento del Hospicio fungió a todas luces como cárcel, pues fue a este lugar donde los jueces poblanos enviaron a las mujeres infractoras, de quienes escasamente diferenciaron entre criminales y féminas de moral cuestionable, pues al parecer, en este espacio se enviaron a cualquier infractora. El Hospicio fue una institución con escaso espacio para albergar a la gran cantidad de mujeres que las autoridades civiles y religiosas enviaban, (AHGMP, Expedientes no. 236) por lo tanto, los escasos fondos económicos, hacinamiento de las reclusas y un débil objetivo se hicieron patentes en el devenir cotidiano.

La presente investigación profundizará en el recogimiento de Santa María Egipciaca, pues su vida institucional de largo aliento e influencia en la reglamentación de los otros espacios de acogida fue significativa debido a que este espacio marcó la pauta y constituciones para la fundación de todos los recogimientos poblanos.

Santa María Egipciaca

La casa de recogidas de Santa María Egipciaca fue fundada por el señor Obispo Manuel Fernández de Santa Cruz el 4 de enero de 1694, quien consideró la fundación como parte de sus obligaciones pastorales para mantener y conservar en estado de virtud “principalmente a las mujeres de mala, licenciosa y desconsuecha vida, que con la lepra de sus culpas no sólo son ocasión de la ruina de los hombres, sino contingencia peligrosa de la destrucción y pérdida de la honesti-

dad de las demás mujeres” (AHGMP, Expedientes, vol. 66, f. 207). La construcción del recogimiento obedeció a una obra pía que requirió de quinientos sueldos áureos, donaciones y rentas de las casas accesorias para su sostenimiento; además se estableció que la obtención de recursos para mantenimiento del edificio, necesidades del personal y las corrigendas quedaría en manos de la Cofradía de la Caridad.

El obispo atendió al complejo entramado económico que llevaría el sostenimiento de Santa María Egipciaca, pues además de contar con el apoyo de la Cofradía y la Obra pía, el recogimiento formó parte de un complejo de edificios que brindaron asistencia moral, fungieron como cárcel y al mismo tiempo, generaron réditos para su manutención. En la tasación de bienes del siglo XVII se mencionó la dote del recogimiento de Santa María Egipciaca que se basó en su edificio valuado en cinco 5000 mil pesos, tomando en cuenta todas sus piezas, cuadras, oficinas y viviendas; la casa contigua al mismo, en 3200 pesos y una más, en el barrio de San Francisco donde vivió el rector, ascendió a 1400 pesos. De tal forma, que todo el complejo recaudó 10 800 pesos (AHGMP, Expedientes, vol. 66, f. 209).

El papel que desempeñaron el rector y rectora fueron trascendentes, sus sueldos se cubrieron con los réditos de la renta del complejo. A ambos se les pagó adecuadamente ya que al clero le preocupó que no llevaran cabalmente sus tareas si su sueldo no satisfacía sus necesidades, además, de ellos dependía la seguridad de la casa y el proporcionarles un buen salario favorecería el desempeño óptimo de sus obligaciones.

La labor de la rectora fue la más significativa, al ser mujer sería la encargada directamente de verificar que las recogidas se hallaran en el resguardo de la clausura, fomentar la obediencia, velar por el rezo a coro diario; dentro de estas obligaciones se destacó la necesidad de orar por la salud del Papa, la exaltación de la Santa Madre Iglesia, hacer un llamado a la paz y concordia de los príncipes cristianos para salir bien librados de herejías y pecados, solicitar la salud y buen gobierno de los preladados del obispado y finalmente, debía resaltar como días importantes: el misterio de Nuestra Señora de la Concepción y la Aparición de la Virgen de Guadalupe (AHGMP, Expedientes, vol. 66,

f. 210r). El recogimiento desdibujó la barrera entre el espacio temporal y el espiritual; tanto la rectora como las alumnas se movieron en ambos parámetros ya que para su reeducación debían atender a los reglamentos proporcionados por el clero en su labor asistencialista.

Entre las atribuciones de la rectora y el recogimiento, estaba la reeducación femenina mediante la enseñanza del trabajo honrado, así, las recogidas aprendieron labores de hilados y costuras. La importancia de obtener ingresos por parte de las reclusas fue significativa, se puntualizó que lo obtenido por dicho trabajo no formaría parte del salario de la rectora, por el contrario, se deja en claro que el dinero de las labores de costura de cada recogida sería para su propia utilidad y beneficio.

Es importante destacar que en la labor asistencialista de Santa María Egipciaca se estableció también un hospital para atención femenina, al cual no pudieron acceder las mujeres reclusas enviadas por autoridades seculares que estuvieran enfermas o que hubieran enfermado en la cárcel pública; para atender a las presas se mandó a pedir un médico cirujano y un procurador de pobres para que puedan asistirles, sin embargo, las mujeres del recogimiento tuvieron a su disposición un espacio de salud que calmara sus males (AHGMP, Expedientes, vol. 66, f. 211r).

Específicamente en el caso de las mujeres casadas y que se hallaron en reclusión a petición del marido o los familiares, el encierro marcó un doble sometimiento: el primero, por parte del clero pues los alimentos y sustento diario atravesaron por el ejercicio forzoso de la actividad espiritual; el segundo sometimiento por parte del cónyuge o solicitante, ya que ellos debían pagar al mes los alimentos de las recogidas y no fue raro que como castigo, los hombres dejaran de pagar la mensualidad para no seguirlas sustentando en el encierro.

Gaytán (2012, p.104) menciona que fue en 1862 cuando Santa María Egipciaca cerró sus puertas, debido a la implementación de las leyes de desamortización de bienes eclesiásticos y a pesar de las defensas realizadas por sus cuidadores ante las autoridades angélicas, la suspensión de dicho espacio fue inminente.

El caso de Mariana de Ovando

Las mujeres poblanas que realizaron actos contra la moral pública en el siglo XIX podían ser recluidas a petición de su familia o esposos en los recogimientos; sin embargo, ante el hecho de que los recogimientos no se dieron abasto en la cantidad de mujeres que albergaron, pues sus edificios regularmente aceptaron entre 10 y 30 mujeres, se improvisaron algunos espacios de reclusión como beaterios o casas de ciudadanos prominentes que a ojos de las autoridades locales destacaron por su calidad moral. A estos espacios se les conoció como cárceles privadas de se tiene registro desde el siglo XVIII, sin embargo, algunos prohombres ocuparon estos lugares para explotar a las corrientes que quedaron bajo su resguardo (Gaytán Villalpando, 2012, p.105).

El recogimiento sirvió como espacio de segregación, reflexión y re-educación para las mujeres. Beites remite la forma en que Teresa de Jesús María fue encarcelada en el recogimiento de la Santa Casa de la Misericordia en el Brasil colonial contra su voluntad (Beites Manso, 2007, p. 339) por haberse unido socialmente a una persona inferior, siendo ella parte de la nobleza y romper el sacramento matrimonial al divorciarse en dos ocasiones. El espacio de acogida veló por controlar la conducta sexual femenina, siendo salvaguarda de su honra; para ello, se atendió al discurso patriarcal donde se reafirmó la autoridad del marido sobre ellas, por lo que no es de extrañar que las féminas lucharan para salir de ahí o se dieran a la fuga.

Estos espacios fueron importantes para la justicia y el gobierno poblano, pues incluso se halló su funcionamiento ya entrado el Segundo Imperio Mexicano y para mostrar el tipo de féminas que se albergaron en los recogimientos se muestra el caso de Mariana de Ovando, quien fue acusada de adulterio y enviada al beaterio del Corazón de Jesús de donde se escapó, por lo tanto, las autoridades buscaron una conciliación con el esposo para salvar la santidad del matrimonio (AJHTSJEP, Fondo Real de Cholula, Caja 94, f.1).

Retomando el contexto mexicano es importante resaltar que, las leyes de desamortización de bienes eclesiásticos motivaron el cierre de los recogimientos que aún funcionaban en la ciudad de Puebla; sin

embargo, en los municipios el establecimiento de la legislación federal se hizo esperar, pues el caso de Ovando muestra que para 1865 siguió existiendo en Cholula el beaterio del Corazón de Jesús, lugar de donde Mariana Ovando se dio a la fuga.

El expediente judicial que se retoma para la presente investigación fue creado por el esposo de Mariana llamado Eduardo de Colombres, quien la denunció ante la justicia por adulterio, mencionando siete distintas situaciones en las que su esposa le fue infiel con un peón de su casa llamado Celestino Tepayan. El primer acto que refiere fue en febrero de 1860 cuando al regresar a casa del trabajo, su esposa y Celestino estaban recostados cubiertos por un sarape que “indicaba claramente, que antes de quedarse dormido, se habían acariciado” (AJHTSJEP, Fondo Real de Cholula, Caja 94, f.2) y continuaban abrazados, en ese momento intentó matarlos con un arma a modo de castigo, sin embargo, ella corrió a esconderse y tardaron más de dos horas en encontrarla, tiempo suficiente para bajar la cólera del esposo y perdonarla. Posteriormente, su hijo político, Antonio Calderón le escribió una carta informándole que Mariana Ovando continuaba con el amancebamiento adúltero

Tres años más tarde, el esposo menciona que Mariana aprovechaba cualquier momento que él salía por trabajo al campo para verse con Celestino en el sembradío de maíz llamado “El Fresno” donde “se ocultaban entre la milpa para cometer sus torpezas” (AJHTSJEP, Fondo Real de Cholula, Caja 94, f.2). Ese mismo año Doña Luz Berriel le informó que vio a Celestino cohabitar con la Señora Ovando y llevar a cabo sus “infamias”; Para 1864 Celestino Tepayan fue a la casa del Señor Colombres por su ropa ya que había sido despedido por el crimen de estupro, en ese momento Mariana Obando se despidió con falta de decoro y pudor haciendo un gran escándalo (AJHTSJEP, Fondo Real de Cholula, Caja 94, f.2).

Eduardo Colombres refirió que al poco tiempo de que Celestino se fue de su servicio, su esposa viajó a Puebla para morar con Celestino y a pesar de que él conocía el amancebamiento lo toleró para evitar el “ridículo con que se ve cubierto el hombre a quien ofende a su mujer” (AJHTSJEP, Fondo Real de Cholula, Caja 94, f.4). y no ser el verdugo

de su propio honor. Finalmente, Colombres hizo referencia de haber encontrado debajo de su colchón un cuchillo con el que pensó, lo mataría Mariana Ovando mientras dormía, acusando que lo odiaba a muerte y que, de lo contrario, prefería que él llegara a matarla porque no quería seguir a su lado.

Las palabras de la acusada también se lograron rescatar en el escrito y ella expuso que:

Que el día once febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro en la mañana tuvo un disgusto con su esposo Eduardo Colombres y en las noche a las éste la echo; pero como no hubiera a donde irse a esa hora se quedó, y permaneció allí hasta el día veinte de mayo que se vino para esta ciudad con objeto de presentarse al Provisorato a entablar divorcio por cuanto espuso le daba mala vida golpeándola y no cumpliendo con sus obligaciones domesticas, valiéndose del pretexto que la esponente tiene relaciones ilícitas con Celestino Tepayax y encelándose de todos las que hablaron con esta: que su citado esposo que funda sus celos en el llanto que la esponente vertiera mando Tepayax se separo desta finca, pero que lloró y llorara aun porque le robaron cuatrocientos pesos y esto le ha afectado mucho, mas no por la separación que este individuo se ha criado en la casa, que cuando la esponente llegó a esta ciudad se fue a vivir a la casa de una prima suya, en la Calle del Jardin Botanico; después paso a casa de un tio que vive en el Callejon de Jesus y de allí pasa ala Calle de San Antonio numero cinco donde ha vivido con su hijo hasta el día en que la aprehendieron (AJHTSJEP, Fondo Real de Cholula, Caja 94, f.16v).

Ante estas declaraciones, el juez decidió llamar nuevamente a los testigos para preguntarles al respecto; en estas indagaciones las féminas que detractaron la moral de Mariana fueron las más inquisitivas en ratificar su amorío y denunciar su laxa moral. Las sensibilidades se hicieron patentes, el llanto y enojo de Mariana tuvo que ser justificado mediante acciones que le afectaron directamente pero que no debían tener relación con su aparente adulterio.

A lo largo del texto, se muestra un desequilibrio entre la denuncia y la cantidad de testigos presentados por el esposo y fueron numerosos contra la palabra de Mariana, que se mostró sólo en ocho ocasiones a lo largo de 60 fojas sin posibilidad de presentar pruebas o testigos

que afirmaran sus acciones. Ella se mostró como víctima de su esposo quien la despojó de:

[...] las ganancias que corresponden en la fortuna que hizo con mi ayuda y trabajo personal empeñando mi ropa, mis muebles y aun del dinero que yo había logrado según con mis economías y empresas particulares... [el esposo se entregó] libremente sus torpezas incestuosas con tres hermanas y sorprendió al dicho señor Juez Quintana [...] él sabe de la acusación de adulterio sin previa conciliación, así logro verme abandonada en la miseria y siendo cuanto huyendo de sus persecuciones impuestas(AJHTSJEP, Fondo Real de Cholula, Caja 94, f.19v).

A ojos de las autoridades no tuvo peso la denuncia de Ovando por los malos tratos, el que le quitaran su dinero y propiedades o el adulterio del marido, del cual ya había realizado una acusación previa sin llegar a ninguna conciliación. Sin dinero y lanzada a la calle fue que se trasladó a Puebla, donde el esposo siguió persiguiéndola para poder lavar el honor masculino.

La denuncia formal realizada por Colombres ante la justicia se llevó a cabo hasta 1865, es decir, el caso de adulterio que refirió Eduardo fue de una larga duración, pues al menos éste comenzó desde cinco años atrás, en 1860 y teniendo noticia de los actos de adulterio afirmados por testigos, cartas y su intervención demostró el desagrado con que Mariana Ovando concibió su matrimonio, pues al parecer, anhelaba más la muerte que el seguir casada con Colombres. Es importante mostrar que la unión desigual entre esposos se realizó desde su casamiento, pues se evidencia una diferencia de edades significativa, mientras Mariana contaba con 39 años de edad su marido tenía sesenta y siete.

A lo largo del texto se muestra que Colombres intentó lavar su honor al resaltar las palabras ocupadas en la denuncia como “se habían acariciado”, “cometido torpezas”, “habían cohabitado”, “cometido infamias” y con dificultad denunció el “estupro” y no un acto carnal consensuado entre ambas partes, hasta que finalmente habla de un “amancebamiento adúltero”. De acuerdo con las declaraciones, el miedo al ridículo masculino de un hombre casado fue el sentimiento que motivó que Colombres tolerara la conducta de su esposa.

Cabe señalar que en cada una de las acusaciones mencionadas el señor Colombres presentó varios testigos de Cholula, Atlixco, San Nicolás de los Ranchos y Puebla que apoyaron cada una de sus versiones, donde la constante fue que a pesar de que ninguno de ellos vio a Mariana en el acto carnal, todos los indicios de su alrededor parecían demostrarlo. Fue hasta el 20 de Abril de 1867 que Mariana fue aprendida y encerrada en la cárcel de Puebla por el delito de adulterio, sin embargo en este espacio compartió su prisión con varones, pues las autoridades mencionan que no hay una cárcel de mujeres, por tal motivo, la acusada solicitó poder pagar una fianza para salir de prisión, llegar a una conciliación con su esposo y que la trasladaran a otro espacio que no fuera la cárcel, sugiriendo como nuevo lugar al beaterio del Corazón de Jesús de donde escapó más tarde.

Conclusiones

Las casas de recogimiento son instituciones que sobresalieron por su larga duración, si bien, sus objetivos variaron a lo largo del tiempo; esta capacidad de adaptación y ductilidad favoreció que su existencia que rebasó en muchos casos un siglo. Durante el siglo XIX las casas de recogimiento se enfrentaron a los movimientos secularizantes acontecidos en toda América Latina, pues las distintas guerras de independencia con la consiguiente creación de nuevos Estados-nación, desarticuló el aparato asistencialista formado durante el periodo novohispano y los gobiernos civiles intentaron llevar con sus propios recursos la labor asistencialista, sin embargo, estos esfuerzos fueron insuficientes debido a que las constantes guerras y sitios minaron las arcas y la falta de recursos económicos no se hizo esperar.

Además, la nueva construcción de las naciones no dio cabida a la propuesta religiosa de velar por las almas descarriadas, si bien, la salvaguarda del honor femenino y la moralidad familiar fue una constante, el recogimiento como espacio de reconversión religiosa dejó de tener cabida en el nuevo concierto de naciones y se convirtió simplemente en una institución que segmentó, encerró y castigó la liviandad femenina.

A diferencia de los corregimientos de Manila que tuvieron una clara visión alfabetizadora y educativa de las mujeres en el encierro, pues incluso formaron profesoras que llevaran la visión religiosa a los distintos espacios filipinos, los recogimientos en México y particularmente en Puebla, se enfocaron en la reeducación individual para la reconversión personal, favoreciendo la introspección e iluminación divina para la salvación de las féminas pecadoras. Cabe destacar que, a diferencia de Manila los recogimientos en México no tuvieron tantas restricciones, pues las autoridades no se preocuparon por limitar a que un recogimiento, escuela o beaterio terminara por convertirse en convento, como fue el caso del beaterio que pasó a ser el monasterio de Santa Mónica o el recogimiento de San José culminó en la creación de la Escuela para Niñas Vírgenes.

En el caso específico de Santa María Egipciaca no mostró un cambio radical al de una prisión hasta el siglo XIX, pues desde el periodo novohispano, también fungió como espacio de encierro, ya que se precisó en sus constituciones que se admitieran a las mujeres que fueren depositadas por los jueces eclesiásticos y justicias seculares. Es trascendente el rescatar la percepción que tuvieron las mujeres encerradas sobre el recogimiento, así destacan el encierro contra su voluntad y evidencian la actividad educadora del recogimiento al enseñarles la moralidad permitida y un trabajo honesto para vivir.

La percepción de las féminas acusadas de adulterio en el siglo XIX deja más dudas que certezas. Lo que se observó es que la voz de las mujeres transgresoras no fue tomada en cuenta a ojos de los jueces civiles, pues mientras el esposo tuvo oportunidad de presentar numerosas pruebas, testigos y pagar un buen abogado, los comentarios y denuncias de las féminas contra sus cónyuges no fueron tomadas en cuenta, ya que no se llamó a ningún testigo o tomó en cuenta prueba alguna de lo que denunciaron.

Estas mujeres vivieron un doble sometimiento: por las autoridades y por el patriarcado, debido a que mientras el adulterio femenino fue digno de vigilar y castigar, el adulterio masculino no se tomó en consideración, ni tampoco la violencia física y monetaria que vivieron

las mujeres al ser despojadas de sus bienes por parte de sus esposos, teniendo como única salida la conciliación marital.

Es necesario también analizar a profundidad la cárcel poblana en el siglo XIX, pues si bien existen trabajos que hacen énfasis en el devenir de la prisión femenina ubicada en los portales y que funcionó durante gran parte del periodo decimonónico, el expediente de Ovando menciona en diversos momentos que no existe en Puebla una cárcel femenina, este vacío historiográfico es importante de rescatar y analizar.

Fuentes

Archivo Histórico General Municipal de Puebla.

Archivo Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

Bibliografía

Aguilar Ochoa, A. Milán y López, J. A. (2019). Una cárcel que se decía penitenciaria: la cárcel de Belem en la Ciudad de México durante el Segundo Imperio 1863 – 1867. *Historia de las prisiones*, 7-28.

Baena Reina, F. (Julio- Diciembre de 2016). Negras y mulatas en el Noroeste de la Nueva España: la transgresión de la norma entre las parteras de San Miguel Culiacán. (U. F. Maranhã, Ed.) *Revista Brasileira do Caribe*, 17(33), 37-51. Obtenido de file:///C:/Users/clase/Downloads/parteras%20negras%20en%20culiacan.pdf

Beites Manso, M. d. (2007). Mujeres en el Brasil colonial: el caso del Recogimiento de la Santa Casa de la Misericordia de Bahía a través de la depositada Teresa de Jesús. En M. I. Viforcós, *Historias compartidas. Religiosidad y reclusión femenina en España, Portugal y América* (págs. 339-366). León, Puebla: Universidad de León, BUAP.

Bentura Beleña, E. (1976). *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de Nueva España*. México: Tomo I.

Camacho, M. S. (2007). Los beaterios y recogimientos en Manila en el siglo XVIII, acomodación religiosa y aportación social. En M. I. Viforcós

- Marinas, *Historias compartidas. Religiosidad y reclusión femenina en España, Portugal y América, siglos XV-XIX* (pp. 367-390). León-Puebla: Universidad de León y BUAP.
- Cangas Arreola, O. D. (2006). El amor se volvió mujer. Las mujeres y el amor en el México colonial. *ICSA- Coordinación de Investigación científica*, 1-28.
- Cuenya Mateos, M. Á. (2001). Migración y Movilidad espacial en el siglo XVII: El caso de la ciudad de Puebla. En F. Cervantes Bello, *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*. México.
- De Aguilar y Acuña, R. (1994). *Sumario de la Recopilación General de Leyes de Indias Occidentales*. México: FCE.
- De la Torre Villar, E. (1988). *Historia de la educación en Puebla*. Puebla: BUAP.
- De las Casas, F. B. (1966). *Los indios de México y Nueva España*. México: Porrúa.
- Donoso Ríos, A. L. (2015). Vida cotidiana de Negras y Mulatas esclavas en San Juan a fines del siglo XVIII. *Revista dos puntas*(11), 133-152. Obtenido de file:///C:/Users/clase/Downloads/Dialnet-VidaCotidianaDeNegrasY-MulatasEsclavasEnSanJuanAFin-5494716.pdf
- Encontra Vilalta, M. J. (Septiembre-Octubre de 2018). Españolas y esclavas negras en el siglo XVI novohispano. *Thempus. Revista en Historia General*(8), 59-79. Obtenido de file:///C:/Users/clase/Downloads/337244-Texto%20del%20art_culo-165503-2-10-20210427.pdf
- Ferkiss, V. (1966). *Africa's Search for Identity*. New York: Meridian Books.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Gaytán Villalpando, B. A. (2012). *Tras las rejas del olvido: La reclusión de las mujeres en la ciudad de Puebla, siglos XVI a XIX*. Michoacán: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Herrera, C. (2006). *The African Pressence in Mexico*. México: Mexican Fine Arts.
- Johnston Aguilar, R. (SA). *La mujer en el siglo XVIII. Cárcel y casa de recogimiento de mujeres en Santiago de Guatemala*. Obtenido de Academia:

https://www.academia.edu/28273230/La_mujer_en_el_siglo_XVIII_C%C3%Alrcel_y_casa_de_recogimiento_de_mujeres_en_Santiago_de_Guatemala

- Lemperiére, A. (2013). *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*. México: FCE.
- Muriel, J. (1974). *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una política social novohispana*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas.
- Pérez y Pérez, R. (2012). *Tesis para obtener el grado de Maestro en Historia: La población de sangre negra en la ciudad de Puebla en el siglo XVII, una mirada social*. Puebla: BUAP.
- Rebón López, S. (2016). Casa de Recogimiento de Caracas. Corrección de las públicas pecadoras, 1683-1706. *Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 5-35.
- Rodríguez Salas, M. L. (2009). La Real Cárcel de corte y el Recogimiento de Santa María Magdalena. *Instituto de Investigaciones Jurídicas*, 99-146.
- Sánchez Pozos, C. (2007). La instrucción elemental en el Hospicio de Pobres de la ciudad de Puebla 1826-1862. En M. d. Herrera Feria, *Estudios sociales sobre la infancia en México*. Puebla: BUAP.
- Torremocha Hernández, M. (2019). *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*. Madrid: Universidad de Navarra.
- Wallach Scott, J. (1997). El problema de la invisibilidad. En C. Ramos Escandón, *Género e Historia. La historiografía de la Mujer*. México: Instituto Mora.
- Weckmann, L. (1992). *Constantino el Grande y Cristóbal Colón. Estudio de la supremacía papal sobre las islas, 1091 – 1493*. México: FCE.

